



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CIX 3ra. Época

Culiacán, Sin., Viernes 02 de Noviembre de 2018.

No. 135

ÍNDICE

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Avisos de Deslinde de Presunto Terreno Nacional, «Innominado», ubicado en el Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.

2

PODER LEGISLATIVO ESTATAL

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA

Acuerdo por el que se declara inhábil para realizar actividades de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el día 02 (dos) de Noviembre de 2018 (dos mil dieciocho).

3

AYUNTAMIENTOS

Municipios de Ahome y Angostura.- Avances Financieros, relativos al Tercer Trimestre de 2018.

Decreto Municipal No. 01 de Badiraguato.- Creación del Premio al Mérito de la Juventud de Badiraguato.

Decreto Municipal No. 30 de Cosalá.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para que se otorgue mediante donación gratuita a los Ciudadanos Cosaltecos de nombres: Teresa de Jesús Gutiérrez Pérez, Laura Esmeralda Alvarado Castro, Francisco Hermosillo Martínez, María Guadalupe Salcido Salas y Cruz del Carmen Quintero Avendaño, Lotes de Terreno con el objetivo de Regularizar la Propiedad a favor de los Multicitados Ciudadanos Cosaltecos.

Decreto Municipal No. 6 de Escuinapa.- El lote urbano en posesión del H. Ayuntamiento, ubicado en la Calle Culiacán, entre las Calles Sandra Calderón y Avenida de la Juventud, en la Colonia Emiliano Zapata, en esta Ciudad de Escuinapa, Sinaloa, llevará el nombre de «Parque Maestra Candelaria Grave Moreno».

Decreto Municipal No. 7 de Escuinapa.- Se asigna el Nombre de «Lic. Quirino Ordaz Coppel» al camino de acceso a la Universidad Tecnología de Escuinapa.

Decreto Municipal No. 32 de Navolato.- Que autoriza la Relotificación y Titulación de las Manzanas No. XXIX, XXXVII, XXXIX y XL, de la Colonia Bariometro II, de la Sindicatura de Altata, Municipio de Navolato.

Decreto Municipal No. 33 de Navolato.- Que autoriza la Titulación de Terrenos que conforman la Colonia Santa Anita de Villa Benito Juárez, Navolato, Sinaloa, mediante la enajenación gratuita a favor de sus respectivos poseedores.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Municipio de Culiacán.- Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2018.

4 - 25

AVISOS GENERALES

Solicitud de Reubicación de Sitio, para Transporte de Primera Alquiler (Taxi).- Sindicato Nacional de Concesionarios y Permissionarios de Auto-Transportes y Conexos «Fernando Amilpa» de Automóviles de Servicio Público, Delegación No. 1 en Culiacán, Sin.

26

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

27 - 40

AVISOS NOTARIALES

40

GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DEPENDENCIA: DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
SUBDELEGACION JURIDICA



AVISO DE DESLINDE DE PRESUNTO TERRENO NACIONAL, "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAVOLATO, ESTADO DE SINALOA

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-06981 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2018, AUTORIZO A ESTA DELEGACION ESTATAL EN SINALOA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL EN OFICIO NUMERO I/145/SI/487/2018 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 101, 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL "INNOMINADO" CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-78-96.00 HAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE NAVOLATO, ESTADO DE SINALOA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

- AL NORTE: MIDE 8.00 METROS COLINDA CON CANAL DE RIEGO
- AL SUR: MIDE 8.00 METROS COLINDA CON CARRETERA A 5 HERMANOS.
- AL ORIENTE: MIDE 4.60 METROS COLINDA CON JOSE LUIS CUADRAS
- AL PONIENTE: MIDE 4.60 METROS COLINDA CON VICTOR MANUEL GAXIOLA

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILIS, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGAN, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN PASEO NIÑOS HEROES NUMERO 684 OTE. COLONIA CENTRO, C.P. 80000 EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO ACUDAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIÉNDOSE EL PRESENTE EN CULIACAN, SINALOA, EL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2018.

ATENTAMENTE
LA PERITO DESLINDADOR

[Handwritten Signature]
ING. MARIA EUGENIA CRUZ PASOS



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACIÓN ESTATAL EN SINALOA

Nov. 2 RNO. 10242019

PODER LEGISLATIVO ESTATAL
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA

Culiacán, Sinaloa, a 31 de Octubre de 2018.

ACUERDO por el que se declara inhábil para realizar actividades de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el día 02 (dos) de Noviembre de 2018 (dos mil dieciocho).

LIC. EMMA GUADALUPE FÉLIX RIVERA, Auditora Superior del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 8 fracción XXXVI, 19 primer párrafo, 22 fracciones I, XII y XXI y 83 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, así como en los arábigos 1, 2, 3 fracción II, 4 fracción I, 8 párrafo primero y 9 fracciones I, XXI y XXIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estatuye que las Legislaturas de los Estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes.

En concordancia con lo anterior, el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, establece que es facultad exclusiva del Congreso del Estado revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas del Gobierno del Estado y de los Municipios y la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos descentralizados de participación estatal o municipal en los términos previstos por las leyes, y verificar los resultados de su gestión financiera, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyecto de presupuesto de egresos.

Que conforme a lo dispuesto por el arábigo 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, y numeral 2 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, ésta es el órgano técnico de fiscalización general en esta Entidad, cuya función esencial es la revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Gobierno del Estado y de los Municipios y de los informes financieros de los organismos descentralizados o de participación estatal o municipal, goza de plena independencia, autonomía técnica y de gestión, contando con el personal suficiente para cumplir de manera eficaz sus atribuciones.

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, en relación con los arábigos 8 párrafo primero y 9 fracción I del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, la suscrita Auditora Superior del Estado, representa a la Auditoría Superior del Estado, ejerciendo las facultades que a la misma competen.

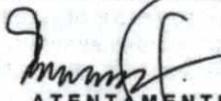
Que el artículo 8 fracción XXXVI de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, establece que el precitado ente fiscalizador tiene la facultad de declarar los días inhábiles para la práctica de sus actividades y, con relación a ello, el numeral 83 del mismo cuerpo normativo, dispone que las actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles; que son días hábiles todos los del año, excepto los sábados y domingos; el primero de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del día cinco de dicho mes; el tercer lunes de marzo en conmemoración del veintiuno del aludido mes; el primero y cinco de mayo, el dieciséis de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del veinte de noviembre; cada seis años, el día que corresponda a la transmisión del poder ejecutivo federal; períodos vacacionales, así como aquéllos que mediante acuerdo del Auditor Superior del Estado se declaren como inhábiles; acuerdo que debe publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", en la página electrónica oficial y en sitios visibles de este ente fiscalizador.

Por lo anterior, con sustento en los invocados preceptos constitucionales y legales, la suscrita Auditora Superior del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se declara como inhábil el día 02 (dos) de Noviembre de 2018 (dos mil dieciocho).

Publíquese la presente determinación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", así como en la página electrónica de la Auditoría Superior a mi cargo.


ATENTAMENTE
LIC. EMMA GUADALUPE FÉLIX RIVERA
Auditora Superior del Estado de Sinaloa



AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO DE AHOME
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018

IC-ESF-02-1809

	2018	2017	2018	2017
ACTIVO				
ACTIVO CIRCULANTE				
EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES	184,666,660.76	207,731,950.88	92,569,042.75	151,115,286.33
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	53,854,333.96	52,143,363.72	193,836.83	177,844.70
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	3,784,108.86	2,250,596.06	1,189,621.67	
INVENTARIOS	3,637,888.11	3,409,448.05		
ALMACENES				
ESTIMACION POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES				
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	246,144,390.79	265,516,358.72	93,952,581.26	151,393,131.03
Total de Activos Circulantes				
ACTIVO NO CIRCULANTE				
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	1,666,147,984.21	1,254,092,821.73		
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	240,861,801.55	239,479,390.50		
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	73,524,962.86	73,480,453.66		
BIENES MUEBLES	-7,564,973.45	-5,192,798.77		
ACTIVOS INTANGIBLES				
DEPRECIACION DE TERRIORIO Y AMORTIZACION ACUMULADA DE BIENES INTANGIBLES				
ACTIVOS DIFERIDOS				
ESTIMACION POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES				
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES				
Total de Activos No Circulantes	1,972,948,775.17	1,561,859,987.12	610,052,580.14	602,048,096.41
TOTAL DEL ACTIVO	2,219,094,165.96	1,827,376,225.84	1,532,614,662.89	1,753,434,381.74
PASIVO				
PASIVO CIRCULANTE				
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO				
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO				
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO				
POSICION A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO				
PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO				
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMINISTRACION A CORTO PLAZO				
PROVISIONES A CORTO PLAZO				
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO				
Total de Pasivos Circulantes	63,468,925.82	157,421,427.07	63,468,925.82	68,054,713.08
PASIVO NO CIRCULANTE				
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO				
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO				
DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO				
PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO				
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMINISTRACION A LARGO PLAZO				
PROVISIONES A LARGO PLAZO				
Total de Pasivos No Circulantes	63,468,925.82	157,421,427.07	63,468,925.82	68,054,713.08
TOTAL DEL PASIVO	126,937,851.64	314,842,854.14	126,937,851.64	136,109,426.16
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO				
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO				
APORTACIONES				
ACTUALIZACION DE CAPITAL				
ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO				
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO				
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)				
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES				
REVALUOS				
RESERVAS				
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES				
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO				
RESULTADO POR POSICION MONETARIA				
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS				
Total Hacienda Publica/Patrimonio	1,972,948,775.17	1,561,859,987.12	1,532,614,662.89	1,608,026,381.73
Total del Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	2,219,094,165.96	1,827,376,225.84	2,219,094,165.96	1,827,376,225.84

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C. MANUEL VIRGUHO BELTRAN
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JUAN PABLO RODRIGUEZ CUADRAS
REGIDOR COMISION DE HACIENDA

C. GILBERTO ESCOBAR BELTRAN
TESORERO MUNICIPAL



Nov. 2 RNO. 10243612



MUNICIPIO DE AHOME
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018

IC-EA-01-1809

	2018	2017
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN		
IMPUESTOS		
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	277,016,801.98	316,453,108.45
DERECHOS		
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	41,926,285.96	55,644,309.02
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	6,369,570.87	14,340,140.47
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	34,100,291.99	39,045,680.67
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO		
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	856,299,273.60	1,171,334,909.65
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	22,619,653.20	25,132,947.60
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		
INGRESOS FINANCIEROS		
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS		
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA		
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES		
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS		
Total de Ingresos y Otros Beneficios	1,238,331,877.60	1,621,951,095.86
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
SERVICIOS PERSONALES	372,919,872.73	466,531,307.50
MATERIALES Y SUMINISTROS	108,854,217.21	123,849,705.21
SERVICIOS GENERALES	290,659,526.66	405,883,748.71
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	1,226,998.00	1,650,752.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	52,927,548.10	76,493,878.43
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	877,910.23	1,279,903.51
PENSIONES Y JUBILACIONES	1,195,380.46	919,782.48
Donativos		
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	4,390,107.44	5,549,941.63
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA		
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		
COSTO POR COBERTURAS		
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS		
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	2,392,174.68	5,192,798.77
PROVISIONES		
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS		
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA		
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES		
OTROS GASTOS		
INVERSIÓN PÚBLICA		
Inversión Pública no Capitalizable		352,770,330.46



Dzhe

[Handwritten signature]



MUNICIPIO DE AHOME
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018

IC-EA-01-1809

	2018	2017
--	------	------

Total de Gastos y Otras Pérdidas	923,454,176.20	1,551,927,207.78
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	314,877,701.40	70,023,888.08

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

C MANUEL URQUIJO BELTRAN

PRESIDENTE MUNICIPAL

C ELLIOT ASCARREGA BELTRAN

TESORERO MUNICIPAL

C JUAN PABLO RODRIGUEZ CUADRAS

REGIDOR COMISION DE HACIENDA





MUNICIPIO DE AHOME
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018

IC-EFE-05-1809

CONCEPTO	2018	2017
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	1,238,331,877.60	1,621,951,095.86
Impuestos	277,016,801.98	316,453,108.45
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00
Derechos	41,926,285.96	55,644,309.02
Productos de Tipo Corriente	6,369,570.87	14,340,140.47
Aprovechamientos de Tipo Corriente	34,100,291.99	39,045,680.67
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales	0.00	0.00
Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		
Participaciones y Aportaciones	856,299,273.60	1,171,334,909.65
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	22,619,653.20	25,132,947.60
Otros Origenes de Operación	0.00	0.00
Aplicación	835,243,735.51	1,440,122,148.70
Servicios Personales	372,919,872.73	466,531,307.50
Materiales y Suministros	108,654,217.21	123,849,705.21
Servicios Generales	290,659,526.66	405,883,748.71
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,226,998.00	1,650,752.00
Transferencias al resto del Sector Público	52,927,548.10	76,493,878.43
Subsidios y Subvenciones	877,910.23	1,279,903.51
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	1,195,380.46	919,782.48
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Operación	6,782,282.12	363,513,070.86
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Operación	403,088,142.09	181,828,947.16
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	370,297,649.39	770,905,865.28
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	75,357,398.58	359,485,481.42
Bienes Muebles	441,363.46	273,829.59
Otros Origenes de Inversión	294,498,887.35	411,146,554.27
Aplicación	642,820,901.68	841,286,775.64
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	487,412,561.06	641,056,110.28
Bienes Muebles	1,823,774.51	19,390,092.17
Otras Aplicaciones de Inversión	153,384,566.11	180,840,573.19
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-272,323,252.29	-70,380,910.36
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	1,658,840,534.22	2,241,246,085.25
Endeudamiento Neto	1,115,872.79	10,000.29
Interno	1,115,872.79	10,000.29
Externo	0.00	0.00
Otros Origenes de Financiamiento	1,657,724,661.43	2,241,236,084.96
Aplicación	1,724,258,873.45	2,114,776,172.56
Servicios de la Deuda	4,512,038.38	4,161,181.01
Interno	4,512,038.38	4,161,181.01
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	1,719,746,835.07	2,110,614,991.55
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-65,418,339.23	126,469,912.69
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	65,346,550.57	237,917,949.49
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	207,731,950.88	81,619,060.47
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	184,868,060.76	207,731,950.88
Diferencia Balanza - Flujo	-42,482,660.45	-111,805,059.08



MANUEL URQUIJO BELTRAN

PRESIDENTE MUNICIPAL

ELCISTO ASCARREGA BELTRAN

TESORERO MUNICIPAL

C. JUAN PABLO RODRIGUEZ CUADRAS

REGIDOR COMISION DE HACIENDA

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



MUNICIPIO DE AHOME
ESTADO ANALITICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018

IC-EADOP-09-1809

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PUBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos	México	4,585,787.26	1,189,621.67
Cuenta			4,585,787.26	900,150.69
2131/1/000010/000000/000000/000000				
Cuenta			0.00	289,470.98
2131/1/000011/000000/000000/000000				
Titulos y Valores	Pesos	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Pesos	México	0.00	0.00
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales	Pesos	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Pesos	México	0.00	0.00
Titulos y Valores	Pesos	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Pesos	México	0.00	0.00
Subtotal Corto Plazo			4,585,787.26	1,189,621.67
Largo Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos	México	63,468,925.82	63,468,925.82
Cuenta			47,335,579.18	47,335,579.18
2233/1/000010/000000/000000/000000				
Cuenta			16,133,346.64	16,133,346.64
2233/1/000011/000000/000000/000000				
Titulos y Valores	Pesos	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Pesos	México	0.00	0.00
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales	Pesos	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Pesos	México	0.00	0.00
Titulos y Valores	Pesos	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Pesos	México	0.00	0.00
Subtotal Largo Plazo			63,468,925.82	63,468,925.82
Otros Pasivos	Pesos	México	151,293,131.03	92,762,879.58
Total Deuda y Otros Pasivos			219,347,844.11	157,421,427.07

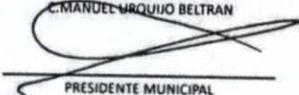
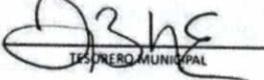
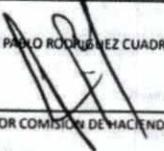


Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



MUNICIPIO DE AHOME
ESTADO ANALITICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018

IC-EADOP-09-1808

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PUBLICA				
 C. MANDEL URQUIJO BELTRAN PRESIDENTE MUNICIPAL		C. ELLIOT ASCARREGA BELTRAN  TESORERO MUNICIPAL		



MUNICIPIO DE ANGOSTURA

CARRITERA GUAMUCHIL ANGOSTURA KM. 13.3, ANGOSTURA, SINALOA. RFC: MAN-870902-V57

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A SEPTIEMBRE 2018

CUENTA	NOMBRE	SEPTIEMBRE
ACTIVO		
EFFECTIVO		\$ -
BANCOS/TESORERIA		\$ 15,585,852.42
INVERSIONES TEMPORALES		\$ 5,400,000.00
CTAS. POR COBRAR A CORTO PLAZO		\$ 34,373,607.88
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO		\$ 23,403,396.78
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQ.		\$ 360,642.79
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE:		\$ 79,023,299.87
		\$ -
ACTIVO NO CIRCULANTE:		
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO		\$ -
TERRENOS		\$ 6,372,970.00
EDIFICIOS NO HABITACIONALES		\$ 20,066,709.70
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE D.		\$ 225,149,628.75
MOBILIARIO Y EQ. DE ADMINISTRACION		\$ 3,989,743.61
MOBILIARIO Y EQ. DE EDUCACIONAL Y RECREA		\$ 39,136.42
EQUIPO DE TRANSPORTE		\$ 16,858,193.79
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		\$ 2,560.00
MAQUINARIA, OTROS EQ. Y HERRAMIENTAS.		\$ 6,795,082.03
SOFTWARE		\$ 950,000.00
DEPRECIACION, ACUMULADA DE BIENES MUEB		\$ -1,978,939.13
LICENCIAS		\$ 1,496.40
ESTUDIOS, FORMULACION Y EVALUAC.		\$ 1,210,993.07
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE:		\$ 279,457,574.64
TOTAL DE ACTIVOS		\$ 358,480,874.51
PASIVO		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO P.		\$ 660,666.93
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PZO.		\$ 4,522,043.64
RETENCIONES Y CONTR. POR PAGAR A		\$ 39,751,123.71
OTRAS CTAS. X PAGAR		\$ 68,789.51
DOCUMENTOS. COMERCIALES POR PAGAR A CORTO		\$ 764,910.52
OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PZO.		\$ 478,388.42
		\$ -
TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE		\$ 46,246,932.73
PASIVO NO CIRCULANTE		
CTAS. POR PAGAR A LARGO PLAZO		
CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS		\$ -
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR		\$ 13,000.00
DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO		\$ -
PASIVO DIFERIDOS A LARGO PLAZO		\$ -
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GAR.		\$ -
PROVISIONES A LARGO PLAZO		\$ -
TOTAL DE PASIVO NO CIRCULANTE		\$ 13,000.00
TOTAL PASIVO		\$ 46,259,932.73
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
RESULTADOS DEL EJERC. (AHORRO/DESAHO)		\$ -
RESULTADO DEL EJERCICIOS ANTERIORES		\$ 265,110,790.71
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHO)		\$ 47,110,151.07
TOTAL HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		\$ 312,220,941.78
TOTAL PASIVO Y HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		\$ 358,480,874.51

LIC. DILIA EMILIE CASTRO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. PERFECTO ALONZO RUELAS BLATRAN
TESORERO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE ANGOSTURA

CARRITERA GUAMUCHIL ANGOSTURA KM. 13.3, ANGOSTURA, SINALOA. RFC: MAN-870902-V57

ESTADOS DE ACTIVIDADES A SEPTIEMBRE DEL 2018

	NOMBRE	SEPTIEMBRE
	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TR.	\$25,472,238.60
	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$2,179,319.98
	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	\$4,545.21
	OTROS IMPUESTOS	\$2,935,761.70
	DERECHOS	\$0.00
	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHA	\$59,568.99
	DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	\$1,956,754.38
	OTROS DERECHOS	\$0.00
	ACCESORIOS DE DERECHOS	\$213.74
	MULTAS	\$0.00
	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	\$2,467,500.72
	REINTEGROS	\$0.00
	OTROS APROVECHAMIENTOS	\$0.00
	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIEN	\$0.00
	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRAC. DE LEY DE ING.	\$7,817.48
	CONTRIBUCIONES DE MEJORA, DERECHOS, PROD. Y APROV	\$0.00
	PARTICIPACIONES	\$119,008,778.17
	APORTACIONES	\$0.00
	CONVENIOS	\$49,400.97
	DISMINUCION DEL EXCESO EN PROVISIONES	\$0.00
	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$0.00
	TOTAL DE INGRESOS	\$154,141,897.92
	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERM	\$50,427,501.42
	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANS	\$377,001.68
	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$1,505,624.70
	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$7,244,753.25
	SEGURIDAD SOCIAL	\$10,650,886.85
	MATERIALES DE ADM. EMISION DE DOC. Y ARTICULOS	\$522,477.83
	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$798,823.12
	PRODUCTOS QUIMICOS FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$18,856.31
	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Y ADIT	\$6,450,141.54
	VESTUARIO, BLANCOS Y PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$56,090.31
	HERRAMIENTA REF. Y ACCESORIOS MENORES	\$1,495,768.43
	SERVICIOS BASICOS	\$6,582,216.26
	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$0.00
	SERVICIOS PROFESIONALES CIENYF. Y TEC. Y OTROS SERV	\$882,752.76
	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$116,969.99
	SERVICIOS DE INSTALACION REP. MANT. Y CONCERNACION	\$428,394.70
	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL	\$114,098.41
	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS	\$230,009.44
	SERVICIOS OFICIALES	\$4,013,881.67
	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$2,030,844.13
	ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	\$4,549,241.98
	ASIGNACIONES DE ENTIDADES PARAESTATALES	\$2,033,669.09
	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$2,577,830.00
	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	\$304,837.72
	BECAS	\$399,700.00
	APORTACIONES DE LA FEDERACION A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$2,492,009.65
	DEPRECIACION DE BIENES MUEBLES	\$721,098.46
	OTROS GASTOS VARIOS	\$194,328.85
	TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	\$107,031,746.85
	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$0.00
	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PUB.	\$0.00
	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$47,110,151.07
	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$0.00
	RESULTADOS DEL EJERCICIOS AHORRO/DESAHORRO	\$0.00

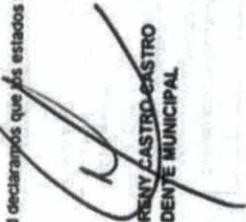
LIC. DILIA LORENT CASTRO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. PERFECTO ALONZO RUELAS BLATRAN
TESORERO MUNICIPAL

NOV. 2 RNO. 10243587

MUNICIPIO DE ANGOSTURA						
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS						
CLASIFICACION ECONOMICA (POR TIPO DE GASTO) DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2018						
CONCEPTO	EGRESOS		MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	SUBLEJERCICIO
	APROBADO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES				
	1	2	3= (1+2)	4	5	6 = (3-4)
Gasto Corriente	126,490,501.51		130,895,143.94	106,688,539.72	104,080,458.44	24,206,604.22
Gasto de Capital	34,105,103.91	4,404,642.43	40,929,478.15	29,327,953.22	27,570,236.64	11,601,524.93
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		6,824,374.24				
Pensionarios y Jubilaciones						
Participaciones						
TOTAL DEL GASTO	160,595,605.42		171,824,622.09		131,750,695.08	35,808,125.15

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor


LIC. DILIA LORENNY CASTRO CASTRO
 PRESIDENTE MUNICIPAL


C. PERFECTO ALFONZO RUELAS BELTRAN
 TESORERO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE ANGOSTURA						
ESTADO ANALITICO DE INGRESOS						
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2018						
RUBRO DE INGRESOS	INGRESOS					
	ESTIMADO 1	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES 2	MODIFICADO 3= (1+2)	DEVENGADO 4	RECAUDADO 5	DIFERENCIA 6 = (5-1)
Impuestos	26,556,097.38	18,748.87	26,574,846.25	3,073,664.07	3,073,664.07	23,482,433.31
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	-	-	-	-	-	-
Derechos	3,901,292.04	-	3,901,292.04	2,016,537.92	2,016,537.92	1,884,754.12
Productos	2,171.00	-	2,171.00	-	-	2,171.00
Comente	2,171.00	-	2,171.00	-	-	2,171.00
Aprocheamientos	1.00	4,750,504.45	4,750,504.45	2,392,064.92	2,392,064.92	2,392,063.92
Comente	1.00	4,750,504.45	4,750,504.45	2,392,064.92	2,392,064.92	2,392,063.92
Ingresos de Ventas de Bienes y Servicios	119,771,044.00	74,980,859.67	194,751,903.67	161,824,775.61	157,004,917.06	37,233,873.06
Participaciones y Aportaciones	10,365,000.00	-	10,365,000.00	-	-	10,365,000.00
Subsidios y Transferencias	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
TOTAL DEL GASTO	160,595,605.42	79,750,111.99	240,345,717.41	169,307,042.52	164,487,183.87	3,891,578.55
			Ingresos Excedentes			

ESTADO ANALITICO DE INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO						
RUBRO DE INGRESOS	INGRESOS					
	ESTIMADO 1	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES 2	MODIFICADO 3= (1+2)	DEVENGADO 4	RECAUDADO 5	DIFERENCIA 6 = (5-1)
Impuestos	26,556,097.38	18,748.87	26,574,846.25	3,073,664.07	3,073,664.07	23,482,433.31
Contribuciones de Mejoras	3,901,292.04	-	3,901,292.04	2,016,537.92	2,016,537.92	1,884,754.12
Derechos	2,171.00	-	2,171.00	-	-	2,171.00
Productos	2,171.00	-	2,171.00	-	-	2,171.00
Comente	1.00	4,750,503.45	4,750,504.45	2,392,064.92	2,392,064.92	2,392,063.92
Aprocheamientos	1.00	4,750,504.45	4,750,504.45	2,392,064.92	2,392,064.92	2,392,063.92
Comente	1.00	4,750,504.45	4,750,504.45	2,392,064.92	2,392,064.92	2,392,063.92
Participaciones y Aportaciones	119,771,044.00	74,980,859.67	194,751,903.67	161,824,775.61	157,004,917.06	37,233,873.06
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
INGRESOS DE ORGANISMOS Y EMPRESAS	-	-	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	-	-	-	-	-	-
Ingresos por ventas de bienes y servicios	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamiento	10,365,000.00	-	10,365,000.00	-	-	10,365,000.00
TOTAL DEL GASTO	160,595,605.42	79,750,111.99	240,345,717.41	169,307,042.52	164,487,183.87	3,891,578.55
			Ingresos Excedentes			

160,595,605.42
79,750,111.99
240,345,717.41
169,307,042.52
164,487,183.87
3,891,578.55

Ingresos Excedentes

[Firma]
CERPECTO ALEJANDRO BUELAS BELTRAN
TESORERO MUNICIPAL

Bajo protesta de decir verdad declaro ser veros los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

[Firma]
LIC. DELIA LOPEZ CASTRO CASARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL

El **LIC. ÓSCAR LARA SALAZAR**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Badiraguato, Estado de Sinaloa, República Mexicana, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se ha servido comunicar a sus habitantes lo siguiente:

Que en sesión ordinaria número 42 de cabildo celebrada el día viernes 28 de septiembre del año dos mil dieciocho, el H. Ayuntamiento de Badiraguato, en ejercicio de sus facultades conferidas por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y demás de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 79 y 81 fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal de esta entidad federativa, tuvo a bien expedir el siguiente decreto denominado **Premio al Mérito de la Juventud de Badiraguato**; con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

El Premio Municipal de la Juventud, es el máximo reconocimiento público que el Gobierno del Municipio de Badiraguato, otorga a las y los jóvenes destacados por su trabajo y dedicación en diversas áreas del desarrollo humano, promoviendo así, la participación social en los temas que nos atañen como sociedad.

Una de las prioridades del Gobierno Municipal, que encabeza el Lic. Óscar Lara Salazar, es promover y fortalecer el desarrollo académico, cívico - social, deportivo y de esfuerzo máximo de los jóvenes; motivo por el cual, esta administración se propone crear el **Premio al Mérito de la Juventud de Badiraguato**; evento que habremos de festejar año con año el día **13 de septiembre** como un hecho memorable de los niños héroes.

DECRETO NÚMERO 01

CREACIÓN DEL PREMIO AL MÉRITO DE LA JUVENTUD DE BADIRAGUATO.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Se le denomina **Premio al Mérito de la Juventud de Badiraguato**, al reconocimiento que la administración pública municipal hace a los jóvenes con una trayectoria digna de ser reconocida en el ámbito académico, Cívico-Social, Deportivo y Esfuerzo Máximo, que el H. Ayuntamiento del Municipio de Badiraguato en Coordinación con el Instituto Municipal de la Juventud, premiará el día 13 de septiembre de cada año, el cual consiste en un apoyo económico y un reconocimiento que será entregado por el Presidente Municipal.

Artículo 2: El premio al mérito de la juventud de Badiraguato se otorgará a los jóvenes badiraguatenses que hayan ejecutado acciones relevantes en el campo académico, cívico-social, deportivo y esfuerzo máximo, durante el año en el que se entrega dicho premio, y que a juicio de la comisión hayan contribuido al desarrollo de esas ramas y merezcan ser un ejemplo a seguir por la juventud.

Artículo 3: Serán aspirantes al premio al mérito de la juventud de Badiraguato las y los jóvenes de 12 a 29 años de edad, badiraguatenses de nacimiento y/o con más de 5 años

Nov. 2 RNO. 10243329

de residencia en el municipio; con la prescripción de quien lo reciba no podrá ser postulado en otra oportunidad.

Artículo 4: El Instituto Municipal de la Juventud Integrará una Comisión Ciudadana, la cual será la responsable de elegir de entre los aspirantes al joven merecedor del premio.

Artículo 5: El Instituto Municipal de la Juventud en Coordinación con la Comisión Ciudadana, será el área responsable de la Elaboración y Publicación de la Convocatoria, treinta días de anticipación mínimamente a la realización de la Premiación.

Artículo 6: La Comisión ciudadana se integrará de la manera siguiente:

- a) El Regidor Presidente de la Juventud y Deporte.
- b) El Director del Instituto de Cultura de Badiraguato.
- c) Un deportista destacado que será nombrado por el Director del Instituto Municipal del Deporte de Badiraguato.
- d) Un Director Educativo del Nivel Medio Superior.
- e) Un Ciudadano Participativo en actividades sociales.

Artículo 7.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación, en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa".

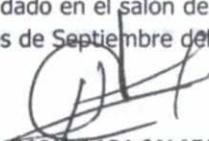
DECRETO NÚMERO 01

Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa".

TRANSITORIOS

Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el salón de cabildos del H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa; el día 28 del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.


LIC. OSCAR LARA SALAZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

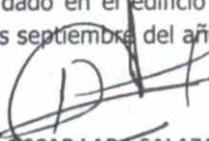


PRESIDENCIA
MUNICIPAL DE
BADIRAGUATO


LIC. MARÍA OLGA LANDELL PAYÁN
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

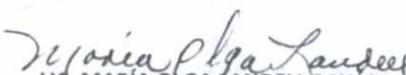
Por lo tanto mando se imprima, se publique y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el edificio sede del H Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa; el día 28 del mes septiembre del año dos mil dieciocho.


LIC. OSCAR LARA SALAZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA
MUNICIPAL DE
BADIRAGUATO


LIC. MARÍA OLGA LANDELL PAYÁN
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

La C. CARLA URSULA CORRALES CORRALES, Presidente Municipal, Constitucional del Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, República de México, a sus habitantes hace saber: Que el Honorable Ayuntamiento de esta Municipalidad a través de su Secretaria, le ha comunicado para los efectos correspondientes el siguiente acuerdo de cabildo:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con el párrafo primero del Artículo 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en representación de los Municipios y para el cumplimiento de sus fines los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse, ejecutar obras y establecer y explotar servicios públicos de naturaleza Municipal y realizar todos los actos y ejercitar todas las acciones previstas en las Leyes y de conformidad con el Artículo 28, Fracción VII de dicha Ley resolver por Acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, sobre la celebración de actos, contratos o convenios que afecten el patrimonio inmobiliario Municipal o que impliquen obligaciones que excedan del tiempo para el que fueran electos.

SEGUNDO.- Que es el caso que diferentes predios de la Colonia "Paseo Ray", de esta cabecera municipal, sus poseedores no han podido regularizar los lotes que detentan, y que hasta la fecha son propiedad de este H. Ayuntamiento, por lo que estos hicieron formal solicitud para regularizar los lotes de terreno que ya ocupan, con el objetivo de normalizar la legal propiedad de los lotes de terreno en comento, ya que es menester que estos sean legal Propiedad de los solicitantes, en virtud de que la situación legal actual impide cumplir con los requisitos que se exigen para llevar a cabo la escrituración a su favor.

TERCERO.- Tomando en consideración que la Principal Preocupación de esta Administración Pública Municipal, es lograr mejores condiciones de vida para los gobernados y en el caso especial de este grupo de Ciudadanos Cosaltecos, a saber: TERESA DE JESUS GUTIERREZ PEREZ, con lote con una superficie de 240.00 Metros Cuadrados, según listado y plano de ubicación anexo, LAURA ESMERALDA ALVARADO CASTRO, con lote con una superficie de 240.00 Metros Cuadrados, según listado y plano de ubicación anexo, FRANCISCO HERMOSILLO MARTINEZ, con lote con una superficie de 240.00 Metros Cuadrados, según listado y plano de ubicación anexo, MARIA GUADALUPE SALCIDO SALAS, con lote con una superficie de 249.60 Metros Cuadrados, según listado y plano de ubicación anexo, CRUZ DEL CARMEN QUINTERO AVENDAÑO, con lote con una superficie de 240.00 Metros Cuadrados, según listado y plano de ubicación anexo, por lo que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada con fecha 12 de Octubre del año 2018, se aprobó por unanimidad la Lotificación y Donación de Terreno Municipal, con las superficies mencionadas en cada uno de los lotes, según plano de ubicación anexo, elaborado por la Dirección de Obras Publicas Desarrollo Urbano y Ecología, con el objetivo de regularizar la Propiedad a favor de los Cosaltecos arriba mencionados.

CUARTO.- Que en razón a lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento de Cosalá legalmente investido expide el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL NO. 30

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para que otorgue mediante donación gratuita a los Ciudadanos Cosaltecos de nombres: TERESA DE JESUS GUTIERREZ PEREZ, con lote con una superficie de 240.00 Metros Cuadrados, según listado y plano de ubicación anexo, LAURA ESMERALDA ALVARADO CASTRO, con lote con una superficie de 240.00 Metros Cuadrados, según listado y plano de ubicación anexo, FRANCISCO HERMOSILLO MARTINEZ, con lote con una superficie de 240.00 Metros Cuadrados, según listado y plano de ubicación anexo, MARIA GUADALUPE SALCIDO SALAS, con lote con una superficie de 249.60 Metros Cuadrados, según listado y plano de ubicación anexo, CRUZ DEL CARMEN QUINTERO AVENDAÑO, con lote con una superficie de 240.00 Metros Cuadrados, los inmuebles de referencia, con el objetivo de regularizar la Propiedad a favor de los multicitados ciudadanos Cosaltecos, y en su oportunidad realicen trámites de escrituración a su favor.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa; a los Veintidós días del mes de Octubre de dos mil dieciocho.

Josefina Valenzuela Padilla
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C. MARÍA JOSEFINA VALENZUELA PADILLA



Carla U. Corrales Corrales
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. CARLA URSULA CORRALES CORRALES

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.
Es dado en el Edificio sede del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa; a los Veintidós días del mes de Octubre de dos mil dieciocho.

Josefina Valenzuela Padilla
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C. MARÍA JOSEFINA VALENZUELA PADILLA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Cosalá
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. CARLA URSULA CORRALES CORRALES

Nov. 2 RNO. 10243328

Lic. Hugo Enrique Moreno Guzmán, Presidente Municipal de Escuinapa, Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de este municipio, por conducto de su Secretaría, se ha servido comunicarme que con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, 111, 121 y 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3, 16, 37, 38 fracción II, 52 fracción III y VI, 79, 80, 81, 82, 83, 85 fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y los artículos 25, 37, 40, 42, 55 y 83 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, en sesión pública extraordinaria número 15 quince, de fecha 13 de octubre de 2018, aprobó por unanimidad de votos, y acordó expedir, el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL No. 6

---"EL LOTE URBANO EN POSESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, UBICADO EN LA CALLE CULIACÁN, ENTRE LAS CALLES SANDRA CALDERÓN Y AVENIDA DE LA JUVENTUD, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, EN ESTA CIUDAD DE ESCUINAPA, SINALOA, LLEVARÁ EL NOMBRE DE «PARQUE MAESTRA CANDELARIA GRAVE MORENO», CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE POR HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDAN."-----

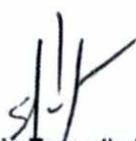
ESTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA".

Comuníquese al Presidente Municipal para su publicación y debida observancia.

Sala de sesiones del H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, a los 13 días del mes de octubre de 2018.


Lic. Hugo Enrique Moreno Guzmán
Presidente Municipal.




Lic. Sergio Zamudio Ruiz.
Secretario del H. Ayuntamiento.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé debido cumplimiento.

Es dado en el edificio sede del H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, a los 25 días del mes de octubre de 2018.

Nov. 2

RNA 10243611



Lic. Hugo Enrique Moreno Guzmán
Presidente Municipal.



Lic. Sergio Zamudio Ruiz.
Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Hugo Enrique Moreno Guzmán, Presidente Municipal de Escuinapa, Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de este municipio, por conducto de su Secretaría, se ha servido comunicarme que con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, 111, 121 y 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3, 16, 37, 38 fracción II, 52 fracción III y VI, 79, 80, 81, 82, 83, 85 fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y los artículos 25, 37, 40, 42, 55 y 83 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, en sesión pública extraordinaria número 15 quince, de fecha 13 de octubre de 2018, aprobó y acordó expedir, el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL No. 7

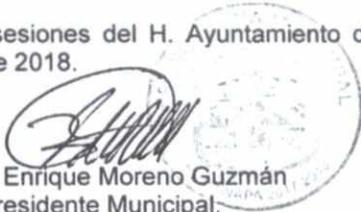
---"SE ASIGNA EL NOMBRE DE «LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL» AL CAMINO DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE MUESTRAN EN EL PLANO QUE SE ANEXA."-----

ESTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA".

Comuníquese al Presidente Municipal para su publicación y debida observancia.

Sala de sesiones del H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, a los 13 días del mes de octubre de 2018.

Lic. Hugo Enrique Moreno Guzmán
Presidente Municipal.



Lic. Sergio Zamudio Ruiz.
Secretario del H. Ayuntamiento.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé debido cumplimiento.

Es dado en el edificio sede del H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, a los 25 días del mes de octubre de 2018.

Lic. Hugo Enrique Moreno Guzmán
Presidente Municipal.



Lic. Sergio Zamudio Ruiz.
Secretario del H. Ayuntamiento.

Nov. 2 RNO. 10243614

EL C. LIC. EUCEBIO JOAQUÍN LARA ESCARREGA, Presidente Municipal de Navolato, Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que el Ayuntamiento de este Municipio, por conducto de su Secretaria, ha tenido a bien comunicarme para los efectos correspondientes, lo siguiente:

Que en sesión de cabildo 71/18 celebrada con carácter de extraordinaria el día ocho de octubre del año dos mil dieciocho, el Ayuntamiento de Navolato en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 15 primer párrafo, 28 fracción VI, VII y X, 29 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y 96 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Navolato, tuvo a bien aprobar la Relotificación y Titulación de las manzanas XXIX, XXXVII, XXXIX y XL de la Colonia Bariometro II, Sindicatura de Altata, mediante donación onerosa a favor de sus respectivos poseedores.

Para el cumplimiento de lo expuesto, ante el Ayuntamiento de Navolato, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL N° 32

QUE AUTORIZA LA RELOTIFICACIÓN Y TITULACIÓN DE LAS MANZANAS No. XXIX, XXXVII, XXXIX Y XL, DE LA COLONIA BARIOMETO II, DE LA SINDICATURA DE ALTATA, MUNICIPIO DE NAVOLATO.

I. Que con fundamento en los artículos 29 fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 96 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Navolato, son facultades de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas del Ayuntamiento de Navolato para dictaminar respecto del asunto que nos ocupa;

II. Que en sesión de cabildo N° 69/18 de fecha 25 de septiembre de 2018, se turnó a la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas del Ayuntamiento de Navolato la relotificación de las manzanas XXIX, XXXVII, XXXIX y XL, ubicadas en la colonia Bariometro II de la sindicatura de Altata, de este Municipio de Navolato, Sinaloa;

III. Con fecha 25 de noviembre de 2004 en sesión de cabildo 099/04 el pleno del Cabildo aprobó la expropiación de un predio de 49-85-54.53 has (cuarenta y nueve hectáreas, ochenta y cinco áreas, cincuenta y cuatro punto cincuenta y tres centiáreas), donde se asienta la colonia Bariometro II, ubicada en la sindicatura de Altata, municipio de Navolato;

IV. Con fecha 24 de diciembre de 2004, en sesión de cabildo 103/04, el Ayuntamiento aprobó la enajenación gratuita, así como la titulación de los lotes de terreno que conforman la colonia antes señalada a favor de sus respectivos poseedores; Que en sesión de cabildo 101/10 de fecha 15 de diciembre de 2010, se aprueba la revocación de estos acuerdos, así como un nuevo plano general, nomenclatura de calles y titulación de los lotes de terreno, a favor de sus respectivos poseedores;

V. Que debido a que el nuevo plano general presentaba algunos errores de lotificación, y trazos de las vialidades en sesión de cabildo 59/12 de fecha 8 de marzo de 2012, se aprueba la modificación del plano general y nomenclatura de calles de la precitada colonia el cual fue aprobado mediante Decreto número 15, publicado en periódico Oficial número 087, de "El Estado de Sinaloa" el día 18 de julio de 2012, que a la fecha se encuentra registrado en el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa;

VI. Que con fecha 12 de febrero del año 2018, el Síndico Municipal de Altata, presentó una solicitud para asignación de terrenos a setenta y nueve familias de la Sindicatura de Altata, de los cuales integro un expediente por cada una de las familia el cual contiene constancia de no domicilio expedida por el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, estudio socioeconómico, acta de matrimonio de cónyuges o en su defecto constancia de la autoridad acreditando la relación afectiva, constancia de residencia, entre otros, además a su escrito viene manifestando que dicha familias se encuentran viviendo de renta confinados en espacios pequeños, otros en áreas federales de manera irregular en terrenos no regularizables y sin servicios básicos, y que ante los fenómenos meteorológicos fueron afectados con sus enceres domésticos.

Que en relación a esta propuesta, es necesario advertir que conforme a los estudios emitidos por la SEMARNAT, el espacio urbano regularizable se encuentra agotado y delimitado por la zona federal, esteros, zonas de granja y zona inundable. De lo anterior resulte necesario y urgente atender las necesidades de la población de la sindicatura de Altata que se encuentren afectados y en condiciones de vulnerabilidad, considerando que además sean núcleo unifamiliar.

Nov. 2 RNO. 10243248

VII. Que ante esta necesidad con fecha 17 del mes de Septiembre del presente año, el Lic. **Roberto Rubio Pérez**, en su carácter de Director de Urbanismo y Gestión Ambiental, de este ayuntamiento, emitió dictamen técnico respecto de la relotificación de las Manzanas No. XXIX, XXXVII, XXXIX y XL ubicadas en la Colonia Bariometro II, de la Sindicatura de Altata, quedando tal y como a continuación se describe:

Manzana 29; se integraba con 11 lotes, los lotes 1,10 y 11 regulares de 23.00 metros por 26.67 metros con superficie de 612.58 m²; los lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 regulares de 20.00 metros por 40.00 metros con superficie de 799.13 m²; los cuales se integraran de la siguiente manera: con 19 lotes, los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 regulares de 10.00 metros por 40.00 metros con superficie de 400.00 m²; con relación al lote número 5 este pasara a ser el lote número 9 con superficie de 20.00 metros por 40.00 metros y superficie de 799.13 m²;

Manzana 37; se integraba con 10 lotes, regulares de 20.00 metros por 40.00 metros con superficie de 799.13 m²; los cuales se integraran de la siguiente manera: con 20 lotes regulares de 10.00 metros por 40.00 metros con superficie de 400.00 m²;

Manzana 39; se integraba con 11 lotes, los lotes 1,10 y 11 regulares de 23.00 metros por 26.67 metros con superficie de 612.58 m²; los lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 regulares de 20.00 metros por 40.00 metros con superficie de 799.13 m²; los cuales se integraran de la siguiente manera: con 20 lotes regulares de 10.00 metros por 40.00 metros con superficie de 400.00 m²;

Manzana 40; se integraba con 11 lotes, los lotes 1,10 y 11 regulares de 23.00 metros por 26.67 metros con superficie de 612.58 m²; los lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 regulares de 20.00 metros por 40.00 metros con superficie de 799.13 m²; los cuales se integraran de la siguiente manera: con 20 lotes regulares de 10.00 metros por 40.00 metros con superficie de 400.00 m²

VII. Que una vez estudiado y analizado por los integrantes de la Comisión de Urbanismo Ecología y Obras Públicas del Ayuntamiento de Navolato, y revisado que fue el dictamen técnico emitido por el Director de Urbanismo y Gestión Ambiental, se observa que el mismo cumple con lo establecido en las leyes y reglamentos de la materia, por lo cual se considera procedente la aprobación del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

SEGUNDO.- El presente decreto reforma el Decreto número 15, publicado en periódico Oficial número 087, de "El Estado de Sinaloa" el día 18 de julio de 2012.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal haga efectiva la disposición del Punto Decimo Primero del Resolutivo Segundo de la sesión 119/13 de fecha 27 de diciembre de 2013, para la cancelación de la Donación y titulación de los lotes de terreno número 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 y 10 de la manzana 40 de la Colonia Bariometro II, Altata, Navolato, Sinaloa, por el incumplimiento de la temporalidad de 18 meses, al no presentar la propuesta de inversión para la construcción del centro de rehabilitación "UN CAMINO SEGURO ASOCIACIÓN CIVIL".

CUARTO.- El Ayuntamiento de Navolato, autoriza la relotificación de las Manzanas XXIX, XXXVII, XXXIX y XL de la Colonia Bariometro II, de la Sindicatura de Altata, de conformidad con lo establecido en el punto VII que antecede en el cuerpo del presente decreto y conforme se muestra en los Planos Manzaneros y General aprobados.

QUINTO.- Se instruye a la comisión de Derechos Humanos y Grupos Vulnerables y a la comisión de Urbanismo Ecología y Obras Públicas a fin de que revisen cada solicitud de trámite, del padrón y expedientes de residentes afectados de la Sindicatura de Altata, para efectos de realizar los contratos de asignación respectiva.

SEXTO.- Se enajena fuera de subasta y a título de donación onerosa a favor de sus respectivos poseedores setenta y nueve lotes de terreno, en la cantidad de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 m.n.) cada uno, pagaderos a veinticuatro meses, cuyas medidas y linderos se precisan en el plano general aprobado, mismo que deberá titularse previo pago de costo administrativo.

SEPTIMO.- Se autoriza para el cumplimiento del presente Decreto al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento expidan los títulos de propiedad a favor de sus respectivos poseesionarios.

Es dado en el salón de cabildo del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa a los ocho (08) días del mes de octubre del dos mil dieciocho

Atentamente

LIC. EUCEBIO JOAQUÍN LARA ESCARREGA
Presidente Municipal de Navolato

C. GUADALUPE ALFONSO ANGULO ARCE
Secretario del Ayuntamiento de Navolato

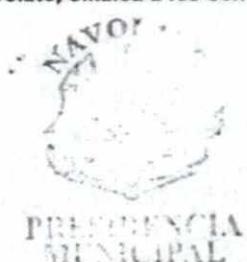


Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Es dado en el salón de cabildo del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa a los ocho (08) días del mes de octubre del dos mil dieciocho.

LIC. EUCEBIO JOAQUÍN LARA ESCARREGA
Presidente Municipal de Navolato

C. GUADALUPE ALFONSO ANGULO ARCE
Secretario del Ayuntamiento de Navolato



EL C. LIC. EUCEBIO JOAQUÍN LARA ESCARREGA, Presidente Municipal de Navolato, Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que el Ayuntamiento de este Municipio, por conducto de su Secretaria, ha tenido a bien comunicarme para los efectos correspondientes, lo siguiente:

Que en sesión de cabildo 73/18 celebrada con carácter de extraordinaria el día dieciocho de octubre del año dos mil dieciocho, el Ayuntamiento de Navolato en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 15 primer párrafo, 28 fracción VI, VII y X, 29 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y 96 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Navolato, tuvo a bien autorizar el Decreto la titulación de terrenos que conforman la colonia Santa Anita de villa Benito Juárez, Navolato, Sinaloa, mediante la enajenación gratuita a favor de sus respectivos poseedores.

Para el cumplimiento de lo expuesto, ante el Ayuntamiento de Navolato, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL N° 33

QUE AUTORIZA LA TITULACIÓN DE TERRENOS QUE CONFORMAN LA COLONIA SANTA ANITA DE VILLA BENITO JUÁREZ, NAVOLATO, SINALOA, MEDIANTE LA ENAJENACIÓN GRATUITA A FAVOR DE SUS RESPECTIVOS POSEEDORES.

CONSIDERANDOS

I.- Que es obligación del Ayuntamiento de Navolato llevar a cabo acciones con responsabilidad y en marcadas en la legalidad, es por ello que con fundamento en los artículos 15 primer párrafo, 28 fracción VI, VII y X, 29 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 96 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Navolato, la Comisión Urbanismo, Ecología y Obras Públicas tiene facultad para dictaminar respecto de la **titulación de lotes de terreno de la Colonia Santa Anita, Sindicatura de Lic. Benito Juárez, mediante enajenación gratuita a favor de sus respectivos poseedores;**

II.- Que en sesión de cabildo 64/18 de fecha 13 de julio de 2018, el pleno del ayuntamiento de Navolato acepto recibir en Donación a favor del municipio de Navolato, una superficie de terreno de 10-00-90.735 hectáreas, donde actualmente se asienta la "Colonia Santa Anita" en la Sindicatura de Villa Benito Juárez, Navolato, Sinaloa.

III.- En Sesión extraordinaria de cabildo número 102/10 de fecha 17 de diciembre de 2010, en el punto 5 del orden del día, se presentó al pleno proyecto de lotificación y nomenclatura de terreno para vivienda, de la denominada colonia "Santa Anita", localizada en la Sindicatura de Villa Licenciado Benito Juárez, Navolato, Sinaloa, aprobado por unanimidad, se aprobó la lotificación y nomenclatura de vialidades, del asentamiento humano de la denominada Colonia Santa Anita, de la sindicatura de Villa Benito Juárez, Navolato, Sinaloa, que según el plano de lotificación aprobado, cuenta en su totalidad con 405 (cuatrocientos cinco) lotes de terreno, todos los predios serán susceptibles de titulación por parte de este Ayuntamiento de Navolato.

IV.- Que la propiedad del predio en mención con superficie de terreno de 10-00-90.735 hectáreas la ampara el Municipio de Navolato, con la escritura pública número 3,438 Volumen XIII (décimo tercero), de fecha 28 de Agosto de 2018 a cargo del notario público número 55, Lic. Raúl Rene Rosas Echavarría, predio que se encuentra debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta municipalidad.

V.- Que el departamento de Regularización de la Tenencia de la Tierra, dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos, cuenta en sus archivos con los padrones de posesionarios que desde hace más de 11 años han venido ocupando dichos predios, por lo que en atención a la necesidad de tener la certeza jurídica de sus predios en posesión resulta procedente la regularización de la citada colonia, ya que con esto se brindara la tranquilidad mediante un documento de su patrimonio a las personas de bajos recursos, aunado a esto el municipio incrementara la captación de ingresos mediante los registros de las claves catastrales, tramites por la expedición de documentos, además de la introducción de servicios públicos y obra pública.

En virtud de las anteriores consideraciones, los suscritos integrantes de esta Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas del Ayuntamiento de Navolato, considera procedente la aprobación del Decreto.

Nov. 2

RNO. 10243247

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

SEGUNDO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Navolato, enajenar fuera de subasta y a titulo de donación gratuita a favor de sus respectivos poseedores, 405 lotes de terreno, cuya superficie, medidas y linderos se precisan en el Plano General de Lotificación aprobado en sesión sesión extraordinaria de cabildo número 102/10 de fecha 17 de diciembre de 2010, de la colonia "Santa Anita", localizada en la Sindicatura de Villa Licenciado Benito Juárez, Navolato, Sinaloa, mismos que deberán titularse previo pago del costo administrativo de la titulación respectiva.

TERCERO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que una vez publicado el presente Decreto en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", expida y firme los títulos de propiedad a favor de sus respectivos posesionarios.

Es dado en el salón de cabildo del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa a los ocho (18) días del mes de octubre del dos mil dieciocho

Atentamente

[Handwritten signature of Lic. Eucebio Joaquín Lara Escarrega]

LIC. EUCEBIO JOAQUÍN LARA ESCARREGA
Presidente Municipal de Navolato

[Handwritten signature of C. Guadalupe Alfonso Angulo Arce]

C. GUADALUPE ALFONSO ANGULO ARCE
Secretario del Ayuntamiento de Navolato



Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Es dado en el salón de cabildo del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa a los ocho (18) días del mes de octubre del dos mil dieciocho.

[Handwritten signature of Lic. Eucebio Joaquín Lara Escarrega]

LIC. EUCEBIO JOAQUÍN LARA ESCARREGA
Presidente Municipal de Navolato

[Handwritten signature of C. Guadalupe Alfonso Angulo Arce]

C. GUADALUPE ALFONSO ANGULO ARCE
Secretario del Ayuntamiento de Navolato



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CULIACAN
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ACTIVO	2018	2017	PASIVO	2018	2017
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes	376,163.77	-3,253,028.05	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	7,092,026.96	8,780,208.80
Bancos/Tesorería			Proveedores por Pagar a Corto Plazo	17,961.18	19,469.50
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes			Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo		94,710.00
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	15,386.01	5,705,127.72	Otros Pasivos a Corto Plazo	4,907.00	
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	86,000.00	289,807.51	Ingresos por Clasificar	7,114,792.68	8,974,388.26
Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo		161,547.90	PASIVO NO CIRCULANTE		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			TOTAL PASIVO	7,114,794.06	8,974,388.26
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	1,557,069.50	44,628.46	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Otros Activos Circulantes			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
Adquisición con Fondos de Terceros	2,028,668.39	1,094,653.00	Donaciones de Capital	19,600.00	
Total de ACTIVO CIRCULANTE	<u>2,028,668.39</u>	<u>1,982,038.16</u>	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	3,466,723.18	2,727,649.56
ACTIVO NO CIRCULANTE			HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	13,864,610.23	12,982,938.63	Resultados de Ejercicios Anteriores	6,611,979.97	8,155,827.93
Edificios no Habituables			Resultados de Resultados de Ejercicios Anteriores	96,177.14	99,890.00
Bienes Muebles	3,532,129.73	3,828,333.61	Resultados del Ejercicio (Ahorro Desahorro)	-2,376,342.44	-4,406,741.22
Mobiliario y Equipo de Administración	731,724.40	783,779.97	Total Hacienda Pública/Patrimonio	<u>7,883,137.66</u>	<u>8,878,226.99</u>
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	82,840.26	73,964.09			
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	366,463.00	622,863.00	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	<u>14,997,932.96</u>	<u>14,468,615.19</u>
Vehículos y Equipo de Transporte	588,663.96	582,137.29			
Máquinas, Otros Equipos y Herramientas					
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,931,256.98	-1,531,256.98			
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	-4,144,657.81	-4,521,814.96			
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles					
Activos Diferidos	41,000.00	57,000.00			
Otros Activos Diferidos	12,808,376.62	12,467,663.66			
Total de ACTIVO NO CIRCULANTE	<u>14,967,832.99</u>	<u>14,468,615.19</u>			
TOTAL DE ACTIVOS					


LIC ADRIANA ORTIZ RODRIGUEZ
JEFE DEL DEPTO. CONTABILIDAD


ING RAFAEL CASTRO PADILLA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION


LIC BEATRIZ LORENZAZUETA PARRA
DIRECTORA GENERAL

NOV. 2 2018 10243635

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CULIACAN
ESTADO DE ACTIVIDADES

IC-EA-02a

DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2018

SALDO ANT. JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE TOTAL TRIM. ACUMULADO

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**INGRESOS DE GESTIÓN**

Aprovechamientos de Tipo Comente 4,462.96 148.87 86,439.84 145.86 86,794.67 103,257.23

Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas 43,872,129.28 8,394,198.40 9,867,482.54 7,280,584.50 25,362,265.44 69,234,384.72

Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público

Ayudas Sociales 8,583,109.23 864,873.00 1,040,985.35 1,007,746.00 2,633,404.35 11,216,513.58

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS

Total de Ingresos 52,489,701.67 8,879,020.37 10,826,967.73 8,286,476.36 28,994,484.46 80,594,165.53

GASTOS Y OTRAS PERDIDAS**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Servicios Personales 39,200,885.30 7,783,933.33 7,895,810.21 6,726,858.89 22,366,492.43 60,596,087.73

Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente 11,102,043.52 1,943,830.26 1,933,070.40 1,845,307.04 5,822,207.70 16,924,251.22

Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio 9,769,343.33 1,528,855.03 1,682,779.37 1,558,341.77 4,549,776.17 14,319,119.50

Remuneraciones Adicionales y Especiales 4,986,889.07 2,018,830.04 845,489.27 882,857.75 2,746,977.06 8,733,866.13

Seguridad Social 1,897,798.51 373,816.24 1,442,193.40 474,038.88 2,299,948.52 16,962,183.85

Otras Prestaciones Sociales y Económicas 10,605,590.87 1,868,201.76 2,202,077.77 1,886,313.45 5,956,592.98 19,562,183.85

Pago de Estímulos a Servidores Públicos 39,000.00 39,000.00 39,000.00 39,000.00 39,000.00 39,000.00

Materiales y Suministros 6,927,394.83 611,844.10 1,402,886.03 1,821,100.51 3,835,294.64 10,562,889.47

Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales 962,056.72 152,738.32 280,895.41 228,527.93 639,961.66 1,602,020.38

Alimentos y Utensilios 1,742,884.09 224,166.79 270,463.44 367,858.95 882,492.18 2,625,156.27

Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación 6,960.00 6,960.00 6,960.00 6,960.00 6,960.00 6,960.00

Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio 2,248,231.48 42,013.26 434,855.89 539,045.19 1,015,714.14 3,263,945.62

Combustibles, Lubricantes y Aditivos 1,836,902.82 192,822.73 436,728.09 462,774.97 1,092,425.79 3,029,328.61

Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos 21,337.18 21,337.18 21,337.18 21,337.18 21,337.18 21,337.18

Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores 9,140.56 9,140.56 9,140.56 9,140.56 9,140.56 9,140.56

Servicios Generales 7,472,464.41 1,322,864.36 1,107,802.38 1,144,347.96 3,475,014.70 16,947,298.21

Servicios Básicos 925,541.09 289,429.17 233,378.84 264,501.98 787,309.77 1,712,850.86

Servicios de Arrendamiento 2,756,934.12 445,378.86 436,500.34 442,294.82 1,324,214.04 4,083,148.16

Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios 494,189.71 114,360.00 38,923.10 17,400.00 190,280.00 684,449.71

Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales 146,825.34 28,456.06 2,589.41 43,340.60 74,368.07 221,213.41

Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación 1,484,061.33 296,153.36 239,270.18 214,919.81 746,343.32 2,234,404.65

Servicios de Comunicación Social y Publicidad 270,000.00 270,000.00 270,000.00 270,000.00 270,000.00 270,000.00

Servicios de Tránsito y Viajes 71,574.58 862.00 18,473.04 565.39 17,900.43 89,475.01

Servicios Oficiales 1,182,885.87 42,888.00 100,999.24 143,219.51 266,906.75 1,479,803.32

Otros Servicios Generales 118,821.67 15,874.90 19,841.55 18,114.97 53,531.42 172,153.09

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Ayudas Sociales 285,381.73 31,150.43 29,581.67 80,774.40 141,506.50 426,889.23

Ayudas Sociales a Personas 69,000.00 69,000.00 69,000.00 69,000.00 69,000.00 69,000.00

Becas 69,000.00 69,000.00 69,000.00 69,000.00 69,000.00 69,000.00

Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Sinistros 69,000.00 69,000.00 69,000.00 69,000.00 69,000.00 69,000.00

OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS

Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 195,853.06 31,359.04 31,363.01 31,067.14 93,789.18 289,442.27

Depreciación de Bienes Muebles 195,853.06 31,359.04 31,363.01 31,067.14 93,789.18 289,442.27

Disminución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro 195,853.06 31,359.04 31,363.01 31,067.14 93,789.18 289,442.27

INVERSIÓN PÚBLICA

Total de Gastos y Otras Pérdidas 55,146,439.35 8,676,131.82 10,468,807.30 9,663,125.70 29,796,988.62 82,930,807.97

Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio -666,738.28 -697,111.25 376,166.43 -1,376,683.34 -1,895,904.16 -3,376,342.44

LIC. BEATRIZ LORENA ZAZUETA PINEDA
 DIRECTORA GENERAL

ING. RAFAEL CASTRO PADILLA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

LIC. AIDA BELTRIZ SÁBABA RODRIGUEZ
 JEFE DEL DEPTO. DE CONTABILIDAD

AVISOS GENERALES

SINDICATO NACIONAL DE
CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS
DE AUTO-TRANSPORTES Y
CONEXOS «FERNANDO AMILPA» DE
AUTOMÓVILES DE SERVICIO PÚBLICO,
DELEGACIÓN NO. 1 EN CULIACÁN, SIN.
C. QUIRINO ORDAZ COPPEL.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
EDO.

UNIDAD ADMINISTRATIVA

PRESENTE:

ARMANDO CÁRDENAS
ARELLANO y ÁNGEL JIMÉNEZ
MORA, Secretario General del
SINDICATO NACIONAL DE
CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS
DE AUTOTRANSPORTES Y
CONEXOS «FERNANDO AMILPA»
DE AUTOMÓVILES DE SERVICIO
PÚBLICO, DELEGACIÓN NO. 1, y
UNIÓN DE TRABAJADORES TAXISTAS
DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN,
respectivamente con personalidad legal
debidamente acreditada, ante la Secretaría
de Vialidad y Transporte del Estado y con
Domicilio para oír y recibir toda clase de
notificaciones en nuestras oficinas ubicadas
en C. Fco. Villa 730 Ote, Col. Centro y Ángel
Flores 747 Ote, Int. 6 Col. Centro de esta
Ciudad de Culiacán, Sinaloa, respectivamente
de la manera más atenta comparecemos ante
usted para manifestar y solicitar lo siguiente:

Que por medio del presente escrito
le solicitamos la reubicación de sitio en
Calzada Heroico Colegio Militar entre 29 de

Septiembre y 24 de Febrero Col. 5 de Mayo
donde se ubica el Hospital del ISSSTE de los
siguientes números de concesiones y permisos
mencionados a continuación:

6484 Olga Antonio Jiménez Herrera

15534 Diana Paola Jiménez Herrera

Estos permisos pertenecen a la Unión
de Trabajadores Taxistas de Municipio de
Culiacán.

2883 Armando Cárdenas Arellano

15433 Armando Cárdenas Arellano

Estos permisos pertenecen al Organismo
que el Membrete se Expresa.

Dicho sitio se trabajara en forma
mancomunada con las organizaciones arriba
mencionadas y donde cada Sindicato aportara
2 Unidades.

Por lo que para los efectos legales
correspondientes, anexamos a la presente
solicitud croquis del sitio, así como acta de
asamblea, donde se tomó dicho acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto a Usted
C. Gobernador, atentamente le pedimos:

ÚNICO: nos reciba la presente solicitud
con sus anexos y en su oportunidad se nos
autorice lo aquí solicitado. Culiacán Sinaloa
a 06 de Diciembre del 2017.

ATENTAMENTE

Ing. Armando Cárdenas Arellano

Srio. Gral.

Ángel Jiménez Mora

Srio. Gral

NOV. 2-12

R.No. 10242575

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

E D I C T O:

GRACIELA VALENCIA TORRES DE ZEPEDA
DOMICILIO IGNORADO.

En expediente 203/2018 que obra en este Juzgado, SALOMÉ GARCÍA MERAZ, entabla demanda en su contra en VÍA ORDINARIA CIVIL, se conceden 09 NUEVE DÍAS HÁBILES después del décimo día de última publicación para contestar, apercibidos que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos narrados. Se le previene para que en su primer escrito señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad. Copias de traslado en Secretaria.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Sept. 28 de 2018

LA C. SECRETARÍA PRIMERA DE
ACUERDOS

Lic. Isabel Cristina López Barreto

NOV. 2-5

R. No. 866627

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

HIGINIO DE JESÚS BARBA CRUZ y MAYRA DEL ROSARIO LANDA ESCOBAR.

Domicilio Ignorado.

Que en el Expediente número 1165/2016, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de HIGINIO DE JESÚS BARBA CRUZ y MAYRA DEL ROSARIO LANDA ESCOBAR, se dictó sentencia con fecha 03 tres de Agosto del año 2018 dos mil dieciocho, cuyos puntos resolutivos a la letra dice:

PRIMERO.- Procedió la vía SUMARIA CIVIL HIPOTECARIA. SEGUNDO.- La parte actora probó parcialmente su acción. Los demandados no comparecieron a juicio dentro del término que para tal efecto se les concedió, razón por la cual, fueron declarados rebeldes. En consecuencia. TERCERO.- Se condena a HIGINIO DE JESÚS BARBA CRUZ y MAYRA DEL ROSARIO LANDA ESCOBAR, a pagar a DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad que en pesos moneda nacional sea equivalente a 108,433.54 UDIS (CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y

CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de capital; la cantidad que en pesos moneda nacional sea equivalente a 711.14 UDIS (SETECIENTOS ONCE PUNTO CATORCE UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de intereses ordinarios vencidos al 01 primero de noviembre del 2008 dos mil ocho, más los que se sigan generando hasta la presentación de la demanda; más la cantidad de 178.49 UDIS (CIENTO SETENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de saldo de comisión por administración al 01 primero de noviembre del 2008 dos mil ocho, más el que se haya generado hasta la presentación de la demanda; más la cantidad de 58.16 UDIS (CINCUENTA Y OCHO MIL PUNTO DIECISEIS UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de saldo de comisión por cobertura vencidas al 01 primero de noviembre del 2008 dos mil ocho, más las que se sigan generando hasta la presentación de la demanda; así como la cantidad de 99,745.53 UDIS (NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de saldo de los intereses moratorios calculados desde el 02 dos de noviembre de 2008 dos mil ocho, hasta el 22 veintidós de agosto del 2016 dos mil dieciséis; rubros a los que habrá de adunarse-unicamente en lo que atañe a los intereses moratorios- los demás que se sigan venciendo hasta la total liquidación del asunto; en el entendido de que dicha unidad monetaria deberá hacerse su conversión a pesos, al tipo de cambio que rijal al momento de realizarse el pago; accesorios que se cuantificarán durante la etapa de ejecución de sentencia.

CUARTO.- Se concede a los demandados un término de cinco días, contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria este fallo, para que cumplan voluntariamente con el pago a que fueron condenados. De no hacerlo dentro de dicho término, hágase trance y remate del bien sujeto a hipoteca, y con su producto pago a la parte actora. QUINTO.- Se absuelve a la parte accionada del pago de los saldos que se sigan generando con posterioridad a la presentación de la demanda, por concepto de intereses ordinarios, comisión por administración y comisión por cobertura. SEXTO.- No se condena a la parte demandada al pago de la suma de 96.93 UDIS, (NOVENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de saldo de seguros, así como de los gastos y costas del juicio.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente. En la inteligencia de que, a la parte demandada, deberá notificársele conforme lo dispone el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles en

el Estado de Sinaloa, por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el Periódico «El Estado de Sinaloa», y «El Debate de Culiacán» de esta Ciudad, sin perjuicio de entregar una copia a la Secretaría del H. Ayuntamiento de San José del Cabo, Baja California Sur.-

Así lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado Carlos Francisco Celaya Valenzuela, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, de este Distrito Judicial por ante la Secretaria Primera Licenciada Karla María Zepeda Castro, que actúa y da fe.-.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ago.10 de 2018

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. Karla María Zepeda Castro

NOV. 2-5

R. No. 10241983

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a oponerse en el juicio TRAMITACIÓN ESPECIAL MODIFICACIÓN DE ACTA DE NÚMERO 01600, levantada por el Ciudadano Oficial del Registro Civil 09 de Mazatlán, Sinaloa, promovido por el Ciudadano JESÚS JULIÁN MEZA CASILLAS, donde se asentó incorrectamente su fecha de nacimiento como 09 nueve de Junio del año 1968, debiendo ser lo correcto 19 de Junio de año 1968, radicado bajo el Expediente número 1282/2018, quienes tendrá derecho a intervenir el negocio cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista Sentencia Ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Sept. 25 de 2018

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Diravel Olivia González León

NOV. 2

R. No. 866218

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.-

EDICTO

Exp. No. 906/2018

Cítense quienes créanse con derechos oponerse solicitud, AARÓN SINGH ZAMORA, promoviendo diligencias de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA INFORMACIÓN AD- PERPETUAM con el objeto de acreditar la posesión de un bien inmueble con superficie de 4-86-44 cuatro hectáreas ochenta y seis áreas y cuarenta y cuatro áreas ubicado en: predio El Patagón, Sindicatura de Bachimeto, Navolato, Sinaloa, bajo la Clave Catastral Urbana número

008-12951-001, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 147.21 metros y colinda con Propiedad de Singh Castro Aarón, AL SUR mide 142.01.00 metros y colindando con Ejido definitivo de El Patagón, AL ORIENTE mide 332.85 metros y colindando con Terreno Baldío, AL PONIENTE mide 340.59 metros colindando con Ejido Definitivo de El Patagón. Se hace saber público que el plano y las fotografías del inmueble están expuestos en los estrados de este Juzgado y en las tablas de avisos del Honorable Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Ago. 27 de 2018

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Jesús Villarreal Jiménez

NOV. 2-12-22

R. No. 10242546

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de DOMITILA ARREDONDO BÁEZ, Expediente 1582/2018, para que se presenten a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Sept. 28 de 2018

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Rosario Ercilia Félix López

NOV. 2-12

R. No. 10242477

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del de cujus EUSEBIO ROBERTO MORALES CARRILLO, expediente número 1484/2018, para que se presenten a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Sept. 11 de 2018

SECRETARIA SEGUNDA

M.C. Claudina Castro Meza

NOV. 2-12

R. No. 674357

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

Convócase a quienes créanse con derecho a JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del de cujus ALEJANDRO ORTEGA ANAYA, quien falleció en esta ciudad, el día (04) cuatro de Abril del año de 2015 dos mil quince, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 1202/2018, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Sept. 10 de 2018

EL C. SECRETARIO PRIMERO

M.C. Susann Sofía Melendrez Gil

NOV. 2-12

R. No. 674275

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX, SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del finado JOSÉ GENARO MARES GILL y/o JOSÉ GENARO MARES GIL y/o GENARO MARES GILL y/o JOSÉ GENARO MARES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado en el Expediente número 172/2018, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Choix, Sin., Sept. 25 de 2018.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX, SINALOA

Lic. José Ángel Miranda Navarrete

NOV. 2-12

R. No. 10012041

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, MÉXICO, LÁZARO CÁRDENAS Y PINO SUÁREZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ARNOLDO SOTELO ACOSTA, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Expediente 1271/2018.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Sept. 03 de 2018

C. SECRETARIA PRIMERA

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno

NOV. 2-12

R. No. 10242448

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, CON RESIDENCIA EN GUAMUCHIL, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por MATILDE GUADALUPE PANTOJA CÁRDENAS, a bienes de MARCELINO SÁNCHEZ PARRA, también conocido como MARCELINO SÁNCHEZ PARRA, a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 994/2018, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Oct. 01 de 2018

EL SECRETARIO SEGUNDO.

Doctor en Derecho Josué Santos González

NOV. 2-12

R. No. 10242427

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, CON RESIDENCIA EN GUAMUCHIL, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por PAÚL ALEJANDRO NÚÑEZ LÓPEZ, a bienes de MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ CAMACHO también conocida como MA. CONCEPCIÓN LÓPEZ CAMACHO, a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 964/2018, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Sept. 18 de 2018

EL SECRETARIO SEGUNDO.

Doctor en Derecho Josué Santos González

NOV. 2-12

R. No. 131588

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del finado RIGOBERTO GUERRERO CORRALES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 172/2018. Término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.-

ATENTAMENTE

Mocorito, Sin., Oct. 17 de 2018

SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Cosme López Angulo

NOV. 2-12

R. No. 10243611

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA, SINALOA.

E D I C T O

En el Expediente 277/2017, radicado este Juzgado con motivo denuncia Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, presentada por ISAAC GARCÍA CAMARGO y OTROS, a bienes de YOLANDA VÁZQUEZ OJEDA, fallecida 13 Septiembre 2016, por auto dictado día 19 diecinueve Septiembre presente año, se ordenó convocar quienes créanse tener derechos hereditarios respecto bienes de la fallecida, presentarse deducirlos y justificarlos dentro plazo improrrogable 30 DÍAS contados partir hecha última publicación del edicto.-

ATENTAMENTE

Angostura, Sin., Sept. 22 de 2017

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.-

Lic. Valdemar Urías Cuadras

NOV. 2-12

R. No. 10014118

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

E D I C T O

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de: TERESA DE JESÚS LÓPEZ GARCÍA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 1585/2017.

Culiacán, Sin., Ago. 17 de 2018

SECRETARIA SEGUNDA

Lorena de Jesús Rubio Gión

NOV. 2-12

R. No. 10242486

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

E D I C T O

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de: MARÍA GARCÍA y/o MARÍA GARCÍA MARISCAL y/o MARÍA GARCÍA DE PÉREZ, presentarse a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 1677/2018.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 28 de 2018

SECRETARIO TERCERO

Óscar Saúl Espinoza Bailón

NOV. 2-12

R. No. 10242430

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

E D I C T O

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado: JUAN DE DIOS VILLA CASAS, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 1528/2018.

Culiacán, Sin., Sept. 18 de 2018

SECRETARIO TERCERO

Óscar Saúl Espinoza Bailón

NOV. 2-12

R. No. 10242392

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

E D I C T O

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado: JOSÉ TORRES GARCÍA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 1907/2018.

Culiacán, Sin., Oct. 02 de 2018

SECRETARIO TERCERO

Óscar Saúl Espinoza Bailón

NOV. 2-12

R. No. 10242346

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

E D I C T O

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ RODRÍGUEZ y/o FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 1228/2018.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ago. 2 de 2018

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS

Ma. Natividad Flores Rodríguez

NOV. 2-12

R. No. 10242444

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

E D I C T O

Convóquese a quienes créanse con derecho

INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA LUISA GUEVARA MENDOZA y/o MARÍA LUISA GUEVARA y GUILLERMO HERNÁNDEZ ZAZUETA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 1609/2018.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 16 de 2018

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS

Ma. Natividad Flores Rodríguez

NOV. 2-12

R. No. 10243015

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de IRINEO GONZÁLEZ VALDEZ y ASCENSIÓN CÓRDOVA GONZÁLEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 1528/2018.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 28 de 2018

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS

Ma. Natividad Flores Rodríguez

NOV. 2-12

R. No. 10242403

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de LUIS ALONSO NAVARRETE HERNÁNDEZ para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 1565/2018.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ago. 09 de 2018

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. Carolina González Domínguez

NOV. 2-12

R. No. 10242445

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ERNESTO JUÁREZ SOTO para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 1144/2018.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 10 de 2018

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Blanca Esthela Pérez Nájera

NOV. 2-12

R. No. 10242399

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de YADIRA CABRERA para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 1774/2018.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 04 de 2018

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Blanca Esthela Pérez Nájera

NOV. 2-12

R. No. 10242370

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de la finada FRANCISCO LERMA MORALES; para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 1741/2018.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ago. 30 de 2018

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. Carolina González Domínguez

NOV. 2-12

R. No. 10242380

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN MANUEL INZUNZA ROMÁN, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 1547/2018.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 10 de 2018

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS

Ma. Natividad Flores Rodríguez

NOV. 2-12

R. No. 10242556

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO. 891 SUR EDIFICIO B. PRIMER PISO PALACIO DE JUSTICIA

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESAMENTARIO a bienes del finado HERMÁN AZUARA PONCE, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto Expediente número 2552/2017.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 21 de 2018

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. María del Carmen Inés Ruíz Parodi

NOV. 2-12

R. No. 10242495

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESAMENTARIO a bienes de JOSÉ GUILLERMO ARAGÓN IBARRA y CELIDA VILLEGAS IBARRA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 1828/2018.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 21 de 2018

SECRETARIA TERCERA

Rosa Elma Guerrero Vargas

NOV. 2-12

R. No. 10242344

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESAMENTARIO a bienes de DOMINGO DÁVILA CAMPORREDONDO y/o DOMINGO DÁVILA CAMPOS y/o DOMINGO DÁVILA CAMPO ARREDONDO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 1897/2018.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 01 de 2018

SECRETARIA TERCERA

Rosa Elma Guerrero Vargas

NOV. 2-12

R. No. 10242381

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA AVENIDA LÁZARO

CÁRDENAS NÚMERO. 891 SUR EDIFICIO B. PRIMER PISO PALACIO DE JUSTICIA

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESAMENTARIO a bienes a bienes la finada MARÍA LUISA PINEDA CAMARILLO y/o MARÍA LUISA PINEDA DE CÁRDENAS, quien falleciera en Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 1342/2015.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 03 de 2018

LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

Lic. María del Carmen Inés Ruíz Parodi

NOV. 2-12

R. No. 10242364

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO. 891 SUR EDIFICIO B. PRIMER PISO PALACIO DE JUSTICIA

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESAMENTARIO a bienes a bienes del finado JESÚS RAMÓN CASTAÑEDA GARCÍA, quien falleciera en Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 1323/2018.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ago. 23 de 2018

LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

Lic. María del Carmen Inés Ruíz Parodi

NOV. 2-12

R. No. 10242335

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESAMENTARIO a bienes de ISIDRO OROZCO MORFIN, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 1718/2018.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 05 de 2018

LA SECRETARIA TERCERA

Rosa Elma Guerrero Vargas

NOV. 2-12

R. No. 10242431

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GERARDO RUELAS CONTRERAS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 1641/2018 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Sept. 04 de 2018

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

Alma Bricia Astorga Ramírez

NOV. 2-12

R. No. 865782

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto MANUEL EDUARDO OSUNA OSUNA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 1795/2018, en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Sept. 24 de 2018

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Josefina del Carmen Sarabia Higuera

NOV. 2-12

R. No. 10242401

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ERI PEÑA MARTÍNEZ y YADIRA CARBAJAL RODRÍGUEZ.-

Domicilio Ignorado.-

Que en el Expediente número 474/2017, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ERI PEÑA MARTÍNEZ y YADIRA CARBAJAL RODRÍGUEZ; se dictó SENTENCIA DEFINITIVA que en sus puntos resolutivos dice:

«En Culiacán, Sinaloa, a 27 veintisiete de Agosto del año 2018 dos mil dieciocho. PRIMERO.- Ha procedido la Vía Sumaria Civil Hipotecaria. SEGUNDO.- El actor probó sus pretensiones. La parte demandada fue declarada rebelde. TERCERO.- Se condena a ERI PEÑA MARTÍNEZ y YADIRA CARBAJAL RODRÍGUEZ a pagar a HSBC (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA,

INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, dentro de un término de 5 CINCO DÍAS contados a partir de que quede firme este fallo, la cantidad de \$331,736.94 (TRESCIENTOS TREINTA UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital adeudado vencido depuesto; \$8,618.02 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios adeudados y calculados a razón de la tasa estipulada en la cláusula décima tercera del capítulo segundo denominado Comisiones y Tasas de Interés, hasta el día 03 de Marzo del 2017; \$965.22 (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de primas de seguro adeudadas; \$724.54 (SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de comisiones adeudadas; \$115.93 (CIENTO QUINCE PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL) por concepto del impuesto al valor agregado (IVA); -en la inteligencia que estos accesorios se encuentran calculados al 03 tres de Marzo de 2017 dos mil diecisiete-, fecha de corte del estado de cuenta exhibido, más las cantidades que resulten por concepto de intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo hasta la solución del Juicio, así como los gastos y costas del juicio, los que se liquidarán incidentalmente durante la etapa de ejecución relativa. CUARTO.- De no hacerse el pago en el término indicado, sáquese a remate en almoneda pública el inmueble sobre el que pesa el gravamen hipotecario. QUINTO.- Notifíquese a la parte actora la presente sentencia en términos del artículo 118, fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, y a los demandados, conforme a lo dispuesto por los artículos 629, 119 y 119 Bis, del Código de Procedimientos Civiles, Vigente en el Estado, es decir, por medio de edictos que se publicaran por dos veces en El Periódico Oficial del Estado de Sinaloa y El Debate de Culiacán, los cuales se editan en esta Ciudad, sin perjuicio de entregar una copia al H. Ayuntamiento de esta Municipalidad y en la Procuraduría del Estado.

Así lo resolvió y firma el Licenciado GUSTAVO QUINTERO ESPINOZA, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante la Licenciada *Merli Yasmín Aldana Anaya* Secretaria Segunda de Acuerdos que autoriza y da fe».

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 21 de 2018

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Merli Yasmín Aldana Anaya

OCT. 31 NOV. 2

R. No. 10242646

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

JULIÁN GARCÍA GALLARDO

Domicilio Ignorado.

Notifíquesele con fundamento al artículo 162 Fracción VIII del Código Procesal Familiar, dentro del juicio de DIVORCIO JUDICIAL, entablado en su contra por ESPERANZA LÓPEZ GAMBOA, se le emplaza para que, dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir del décimo día de hecha la última publicación, produzca su contestación a dicha demanda en el exp. No. 1343/2018, quedan a disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado correspondiente.

Culiacán, Sin., Sept. 27 de 2018

SECRETARIA PRIMERA

Claudia Borquez Zazueta

OCT. 31 NOV. 2

R. No. 10242492

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

RAFAEL SOTO PIÑA.

Domicilio Ignorado.

En el Expediente número 208/2016, formado al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido ante este Juzgado por el Licenciado GERARDO ALBERTO AMENT PEÑA, en su carácter de Apoderado Legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RAFAEL SOTO PIÑA, se ordena emplazar a RAFAEL SOTO PIÑA por medio de edictos, para que dentro del término de SIETE DÍAS comparezca ante este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, (Palacio de Justicia), a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y oponga las excepciones que tuviere que hacer valer en su favor, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la Ley. Dicha notificación surtirá efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y entrega.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 04 de 2018

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. Laura Yolanda Martínez Carrasco

OCT. 31 NOV. 2

R. No. 10242501

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

CESAR EDMUNDO SANTIARRAGA CARREÑO.

Domicilio Ignorado.

Notifíquesele con fundamento en el artículo en el artículo 162 Fracción VII del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa, demanda por TRAMITACIÓN ESPECIAL DE DIVORCIO, promovido en su contra por MIRELLA FÉLIX OCHOA, al cual se le emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 1047/2018.

Queda a disposición de la Secretaria de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ago. 28 de 2018

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS

Ma. Natividad Flores Rodríguez

OCT. 31 NOV. 2

R. No. 10242447

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

C. LORENZO GUTIERREZ SAMBRANO

Domicilio Ignorado.-

En el Expediente número 534/2016 que obra en este Juzgado, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, entabla demanda en su contra en la vía SUMARIA CIVIL HIPOTECARIA, por el pago de pesos, y demás consecuencias legales, se le concede el término de 07 SIETE DÍAS HÁBILES después del décimo día de la última publicación para contestar la demanda, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confeso de los hechos narrados, y prevéngasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad. Las copias de traslado se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jul. 03 de 2018

LA C. SECRETARIA SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Raquel Bastidas Gárate

OCT. 31 NOV. 2

R. No. 866952

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO.

C. CARLOS JESÚS CARDOSO ALEMÁN.

Domicilio Ignorado.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 Fracción VII del Código Procesal Familiar demanda por juicio VÍA DE TRAMITACIÓN ESPECIAL DE DIVORCIO JUDICIAL, promovido por ELSA CASTRO ÁLVAREZ, en contra de CARLOS JESÚS CARDOSO ALEMÁN, en el cual se le emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a Expediente 221/2018.

Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ago. 03 de 2018

LA SECRETARÍA PRIMERA

Lic. María del Carmen Inés Ruíz Parodi

OCT. 31 NOV. 2 R. No. 10242459

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

RAFAEL LÓPEZ ABRAJAN

Domicilio Ignorado.-

Que en el Expediente número 303/2017, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO por el PAGO DE PESOS, promovido ante este Juzgado por PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es apoderada legal de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, a través de su apoderado general, en contra de RAFAEL LÓPEZ ABRAJAN y LAURA ELENA ORTIZ BUENO, se ordenó emplazarle a juicio, para que dentro del término de (7) SIETE DÍAS comparezca a este Juzgado a producir contestación y a oponer excepciones, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo, las sucesivas se le harán en la forma prevista por la Ley; surtiendo sus efectos el emplazamiento a partir del décimo día de hecha la publicación del edicto y la entrega a este Juzgado.

En la inteligencia de que las respectivas copias de traslados debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a disposición de la parte demandada en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firmó la Licenciada IVONNE SALAZAR ESPINOSA, Jueza adscrita al Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de

Culiacán, Sinaloa, por ante la Licenciada ROSA ARGELIA ZAZUETA ZAMUDIO, Secretaria Primera de Acuerdos, que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 26 de 2018

C. SECRETARÍA PRIMERA

Lic. Rosa Argelia Zazueta Zamudio

OCT. 31 NOV. 2 R. No. 10242581

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

C.C. DAGOBIEB ROSARIO BOJÓRQUEZ BELTRÁN y MARÍA TERESA PATRÓN BETANCOURT DE BOJÓRQUEZ

Domicilio Ignorado.-

En el Expediente número 76/2017 que obra en este Juzgado, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE entabla demanda en su contra en la vía SUMARIA CIVIL HIPOTECARIA, por el pago de pesos, y demás consecuencias legales, se le concede el término de 07 SIETE DÍAS HÁBILES después del décimo día de la última publicación para contestar la demanda, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos narrados, y prevéngasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad. Las Copias de traslado se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 30 de 2018

LA C. SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Raquel Bastidas Gárate

OCT. 31 NOV. 2 R. No. 866956

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA, SINALOA.

EDICTO

RICARDO, JOSEFINA, GLORIA, EMMA, SALVADOR, JUVENCIO, BEATRIZ Y ROSA, todos de apellidos ROJO LEÓN.-

Domicilio Ignorado.-

Que en los autos del Expediente número 235/2017, del juicio ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por MANUEL HUMBERTO ROJO HURTADO, en su contra se dictó Sentencia Definitiva, cuyos puntos resolutivos expresan: PRIMERO. La parte actora probó su acción. Los demandados no comparecieron a juicio. SEGUNDO. Se declara que la prescripción se ha consumado y por ende ha adquirido el actor MANUEL HUMBERTO

ROJO HURTADO, la propiedad del inmueble consistente en lote de terreno con superficie de 633.05 metros cuadrados, y construcción edificada en dicho terreno, localizado por Calle Benito Juárez número 40, del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE mide 10.45 metros y linda con Calle Benito Juárez; AL SUR mide 16.30 metros y linda con Calle Independencia; AL ESTE mide 48.00 metros y linda con Sr. Ernesto Echavarría S.: AL OESTE mide 36.30 metros y linda con Justina Cota de Valdez y Clave Catastral 004 000 001 018 002 001; registrado bajo el número 57 del Libro 16 de la Sección Primera. TERCERO. Una vez que cause ejecutoria este falló, remítanse copias certificadas del mismo al C. Oficial encargado de Registro Público de la Propiedad de esta Municipalidad, a fin de que sirva como título de Propiedad de la actora, debiéndose cancelar la inscripción número inscripción número 57 del libro 16 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad. CUARTO. No se hace especial pronunciamiento en cuanto al pago de costas.

Así lo resolvió y firmó la Licenciada Alma Denice López López, Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sinaloa, Sinaloa, por ante el Licenciado Martín Ignacio Alcalde Jiménez, Secretario Primero de Acuerdos que actúa y da fe. Firmado dos firmas ilegibles.

Sinaloa, Sinaloa, Sin., Sept. 25 de 2018

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO

Lic. Martín Ignacio Alcalde Jiménez

OCT. 31 NOV. 2

R. No. 10242396

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Que en el Expediente número 1304/2014, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido ante este Juzgado por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESÚS MANUEL MUÑOZ MARISCAL, se dictó SENTENCIA con fecha treinta de Julio del año Dos Mil Dieciocho que en sus puntos resolutive a la letra dice:

PRIMERO. Procedió la vía Sumaria Civil Hipotecaria. SEGUNDO. La parte actora probó su acción. El demandado no compareció a juicio. TERCERO. Se condena a JESÚS MANUEL MUÑOZ MARISCAL, a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad de 86.4320 veces salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital, así como el pago de intereses normales vencidos; así como los moratorios, vencidos, más los que se sigan

generando hasta la fecha en que haga en pago total de las prestaciones reclamadas. Igualmente, se da por vencido anticipadamente el contrato de crédito. CUARTO. Para que cumpla voluntariamente con lo anterior, se concede a la parte demandada, un término de Cinco Días, contados a partir de que cause ejecutoria esta sentencia, apercibida que de no hacerlo, se sacará a remate en pública subasta en bien de su propiedad sujeto a hipoteca, para que con su producto se pague a la acreedora. QUINTO. Se emite condena en costas en contra del demandado. SÉPTIMO. Notifíquese la presente Sentencia de manera personal a la parte actora en términos del artículo 118, Fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles, y al demandado, Jesús Manuel Muñoz Mariscal, conforme a lo dispuesto por los artículos 629, 119 y 119 bis, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, es decir, por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa y El Debate de Culiacán, los cuales se editan en esta Ciudad, sin perjuicio de entregar una copia al H. Ayuntamiento de esta Municipalidad.

Así lo resolvió y firmó la Licenciada Gloria del Carmen Morgan Navarrete, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, por ante el Secretario Segundo de Acuerdos Licenciada Ana Raquel Ríos Angulo, con que actúa y da fe.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 18 de 2018

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDO

Lic. Ana Raquel Ríos Angulo

OCT. 31 NOV. 2

R. No. 10242543

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

En el juicio DE DILIGENCIAS EN LA VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por el Ciudadano Licenciado RAFAEL ELEAZAR JIMENEZ BECERRA, se declaró el Estado de Interdicción de la Ciudadana MARYMAR SÁNCHEZ ROJO, y se nombró como su tutor al Ciudadano JOSÉ LUIS FERNANDO SÁNCHEZ ROJO, y mediante auto de 14 de junio del año en curso, se sustituyó al mismo, nombrándose a la Ciudadana NALLELY GALLEGOS BELTRÁN, tutora de la incapaz MARIMAR SANCHEZ ROJO, en el Expediente 1889/2009

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Sept. 10 de 2018.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

Lic. Josefina del Carmen Sarabia Higuera

OCT. 22- NOV. 2

R. No. 10242622

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse derecho a oponerse solicitud INFORMACIÓN AD-
PERPÉTUAM, Expediente 314/2018 promovido por GLADIZ FAVIOLA RODRÍGUEZ VALDEZ; por su propio derecho de acreditar la propiedad por medio de la posesión de una Finca Urbana, ubicada en San Blas, El Fuerte, Sinaloa, con una superficie de 592.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 20.90 metros y colinda con Oscar Quiñonez; AL SUR: mide 29.90 metros y colinda con Calle Central; AL ORIENTE: mide: 11.00, 4.70, 5.60, 4.30, 8.20 metros en línea quebrada y colinda con propiedad de Vicente Gaxiola y Calle Insurgentes y AL PONIENTE: mide 25.00 metros y colinda con Avenida Chihuahua (Kansas), misma que se encuentra legalmente inscrita en la oficinas de la Delegación de Catastro de esta ciudad bajo la clave catastral número SB=01-019-010-1.

Plano y fotografías encuéntrase expuestos Secretaría este Juzgado.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Jun. 21 de 2018

SECRETARIO SEGUNDO

Carlos Ramón Cázares Zepeda

OCT. 22 NOV. 2-12

R. No. 10241931

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse a solicitud de JOSÉ ANTONIO RAYGOZA IBARRA, respecto de una finca urbana, ubicada en Calle Libertad número 15 Colonia Centro de esta Ciudad de Escuinapa, Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.35 metros colindando con calle Libertad; AL SUR: 16.80 metros colindando con Andrés Sánchez Alduenda; AL ORIENTE: 28.80 metros, colindando con Gaudencio Reyes Ibarra; AL PONIENTE: 32.57 metros, colindando con Ana Camacho López, teniendo una superficie total de terreno de 483.81 metros cuadrados y una superficie construida de 201.27 metros cuadrados; fotografías de referencia encuéntrase expuestas en los estrados de éste Juzgado a su disposición en Expediente número 539/2018.

Escuinapa, Sin., Ago. 28 de 2018

SECRETARIO SEGUNDO

C. Juan Carlos Osuna Lizárraga

OCT. 22- NOV. 2-12

R. No. 10241845

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA

DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los señores JUAN ORDUÑO y/o JUAN ORDUÑO COTA y ROSARIO MUÑOZ y/o MARÍA DEL ROSARIO MUÑOZ, quienes se indistintamente se ostentaban con diversos nombres, Expediente número 1564/2018, para que se presenten a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Sept. 19 de 2018

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Rosario Ercilia Félix López

OCT. 22 NOV. 2

R. No. 672855

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la de cujus DELIA PÉREZ ESCÁRCEGA, quien falleció en esta ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, el día 20 veinte de febrero del año 1985 mil novecientos ochenta y cinco, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 1375/2018, termino improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Sept. 06 de 2018

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

M.C. Rosario Manuel López Velarde

OCT. 22 NOV. 2-12

R. No. 672965

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del de cujus del de cujus OSCAR MARIO GARCÍA ALEJO, quien falleció en esta ciudad, el día (24) veinticuatro de agosto del año de 2018 dos mil dieciocho, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 1530/2018, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Sept. 18 de 2018

EL C. SECRETARIO PRIMERO

M.C. Susann Sofía Melendrez Gil

OCT. 22 NOV. 2

R. No. 672856

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AHOME, SINALOA.

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del de cujus ALONSO ROMERO BORBÓN y/o ALONSO ROMERO, quien falleció el día 25 veinticinco de mayo del año de 1965, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 138/2013, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Sept. 06 de 2018

EL C. SECRETARIO TERCERO

Lic. Evelia Osuna Parente

OCT. 22 NOV. 2-12

R. No. 10241808

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
GUASAVE, SINALOA, MEXICO LÁZARO
CÁRDENAS Y PINO SUÁREZ UNIDAD
ADMINISTRATIVA PLANTA ALTA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JESÚS AHUMADA y/o JESÚS AHUMADA PEREA, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto Expediente 1426/2017.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Sept. 19 de 2017

LA C. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Araceli Beltrán Obeso

OCT. 22 NOV. 02

R. No. 144594

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE GUASAVE, SINALOA, MÉXICO LÁZARO
CÁRDENAS Y PINO SUÁREZ UNIDAD
ADMINISTRATIVA PLANTA ALTA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA ELIDIANA LUNA LUQUE y/o EGILIANA LUNA LUQUE y/o EILIANA LUNA LUQUE y/o ELIANA LUNA L., deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto.

Expediente 1361/2018.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Sept. 19 de 2018

C. SECRETARIA PRIMERA

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguin Moreno

OCT. 22 NOV. 2

R. No. 10241859

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR
ALVARADO, CON RESIDENCIA EN
GUAMUCHIL, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por GUILLERMO LÓPEZ CUEVAS, a bienes de LORENZA CUEVAS FLORES, a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 998/2018, dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última Publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Sept. 24 de 2018

EL SECRETARIO SEGUNDO

Dr. En Derecho Josué Santos González

OCT. 22 NOV. 2

R. No. 131455

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de RAFAEL QUINTERO MELCHOR, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 1521/2018.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 28 de 2018

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. Carolina González Domínguez

OCT. 22 NOV. 2

R. No. 10242751

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de RAMONA VALDEZ QUIÑONEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 1840/2018.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 12 de 2018

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Blanca Esthela Pérez Najera

OCT. 22 NOV. 2

R. No. 10241852

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO. 891 SUR EDIFICIO B. PRIMER PISO PALACIO DE JUSTICIA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado TEÓDULO PEÑA MOLINA y/o TEODOLO PEÑA MOLINA y/o TEODORO PEÑA MOLINA y/o TEODORO PEÑA y CARMEN ARIAS HERNÁNDEZ y/o CARMEN ARIAS DE PEÑA y/o CARMEN ARIAS PEÑA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto Expediente número 563/2018.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 20 de 2018

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. María Del Carmen Inés Ruiz Parodi

OCT. 22 NOV. 2

R. No. 10241709

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA, SINALOA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LA CRUZ.

EDICTO

Convócase quienes se crean con derecho a juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CARLOS MIGUEL ZAVALA MEDINA, quien falleció sin que hubiese otorgado disposición testamentaria alguna, el día 04 cuatro de abril del año 2017 dos mil diecisiete, para deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto; Expediente número 191/2018, promovido por CARLOS MIGUEL ZAVALA CISNEROS.

ATENTAMENTE

La Cruz, Elota, Sin., Ago. 31 de 2018

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Fernando Guadalupe González Márquez

OCT. 22 NOV. 2

R. No. 10241747

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JORGE SÁNCHEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 1289/2018 que en el término

improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Ago. 02 de 2018

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Alma Bricia Astorga Ramírez

OCT. 22 NOV. 2

R. No. 864127

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO:

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ANA ISABEL SÁNCHEZ PORTILLO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 1585/2018 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Sept. 17 de 2018

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Alma Bricia Astorga Ramírez

OCT. 22 NOV. 2

R. No. 864137

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CARLOS LUIS GRAVE ALVAREZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 1809/2018 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Sept. 21 de 2018

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Myrna Chávez Pérez

OCT. 22 NOV. 2

R. No. 864345

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN DAMKEN HERNÁNDEZ e ISABEL ROMERO ORTÍZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 411/2018, en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de

hecha la última publicación de este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 20 de 2018

C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA

INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Josefina del Carmen Sarabia Higuera

OCT. 22 NOV. 2

R. No. 864126

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta ANGELINA ARVIZU CEBREROS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 1209/2018, en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jul. 9 de 2018

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Josefina del Carmen Sarabia Higuera

OCT. 22 NOV. 2

R. No. 864046

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto RODOLFO CARRILLO DE LA TOVA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 1746/2018 en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Sept. 13 de 2018

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Diravel Olivia González León

OCT. 22 NOV. 2

R. No. 863903

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes de la finada ELDA ORONIA VELIZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 597/2018, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Sept. 17 de 2018

SECRETARIO SEGUNDO DEL JUZGADO DE
PRIMERA

INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga

OCT. 22 NOV. 2

R. No. 10241846

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA,
SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes del finado JOSÉ ALEJANDRO RAMOS DURÁN y/o ALEJANDRO RAMOS y/o JOSÉ ALEJANDRO RAMOS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 598/2018, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Sept. 24 de 2018

SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga

OCT. 22 NOV. 2

R. No. 10241847

AVISOS NOTARIALES

EDICTO

Con fundamento en los artículos 7, 8, 9, y 10 de la LEY DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RURALES DEL ESTADO DE SINALOA, se hace saber a quienes resulten interesados, que ante la Notaría a cargo del Lic. Antonio Óscar Ojeda Benítez, ubicada en la ciudad de Los Mochis, el Sr. Araceli Inzunza Higuera, tramita la Regularización de un Lote Agrícola de Agostadero de mala calidad, ubicado en predio en ex Ejido Miguel Hidalgo, Los Mochis, Ahome, Sinaloa, con una superficie de 11,598.572 metros. Construcciones en el predio: No existen. Medidas y Colindancias: AL NORESTE MIDE: 60.24 metros y colinda con partes de Trailes El Garambullo. AL SURESTE MIDE: 262.96 metros y colinda con lote de Araceli Inzunza Higuera. AL SUROESTE MIDE: 17.17 metros y colinda con Blvd. Clemente Valenzuela. AL NOROESTE MIDE: 299.04 metros y colinda Dren Juárez.

El predio no es ejidal ni está ubicado en zona federal.

Se otorga a interesados plazo de 8 (OCHO) DÍAS NATURALES contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico del Estado de Sinaloa y en la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, para que comparezcan a esta notaría para oponerse para la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Los Mochis Sinaloa a 09 de Octubre 2018

Licenciado Antonio Óscar Ojeda Benítez

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 106

NOV. 2